



DOC	00745465
EXP.	00368180

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 28 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2021-MDT/CM/SE de fecha 28 de diciembre del 2021, el Dictamen N° 004-2021-MDT/GR de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, el Memorandum N° 764-2021-MDT/GM, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 377-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 017-2021-MDT/GR, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por Gerente de Rentas, sobre **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú;
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de los cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio; habiéndose fijado desde el año 2014 por la emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales la suma de Nueve con 50/100 Soles (S/. 9.50) para quienes tiene un solo predio y Uno con 30/100 Soles (S/ 1.30) por predio adicional.

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal faculta a las municipalidades para establecer el impuesto predial mínimo a cobrarse en el ejercicio





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

fiscal en importe equivalente al 0.6 % de la UIT vigente, debiendo para el ejercicio 2022 fijar el impuesto mínimo.

Que se hace necesario fijar para el año 2022, el importe por el concepto de emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial y arbitrios municipales, dentro del tope que establece Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y considerando que los importes considerados desde el año 2014 justifican los gastos en los que incurre la municipalidad para poder actualizar, procesar, imprimir y notificar estos valores, no es necesario incrementar estos importes.

Que, con Informe Técnico N° 017-2021-MDT/GR, de fecha 17 de diciembre, el Gerente de Rentas, indica que estando próximos al inicio del ejercicio fiscal 2022, se hace necesario realizar la determinación del derecho por actualización de datos y emisión mecanizada de declaración jurada del Impuesto Predial y la determinación de los importes de los arbitrios municipales, así como la determinación del impuesto predial mínimo y remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 764-2021-MDT/GM de fecha 20 de diciembre, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Dictamen N° 004-2021-MDT/GR de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el pleno del Concejo por **Unanimidad** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR para el Ejercicio Fiscal 2022, los importes de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

y recibos de pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales, los importes que se han establecido para el año 2021, los mismos que ascienden a la suma de Nueve con 50/100 Soles (S/ 9.50) para quienes tienen un solo predio, y de Uno con 30/100 Soles (S/ 1.30) por predio adicional.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLÉZCASE como importe predial mínimo para el ejercicio fiscal 2022 el equivalente a 0.6 % de la UIT a aprobarse para el año 2022.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mario Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE